

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00374-00.

Se precisa al apoderado de la parte demandante que la audiencia programada para el 6 de agosto del corriente año, no se realizó, en razón a que la parte demandada formuló recurso de apelación contra el auto de 14 de julio hogaño, mediante el cual se rechazó la demanda en reconvención, alzada que debe tramitarse en el efecto suspensivo y que impide la continuidad del proceso.

Una vez, sea tramite y resuelva la referida apelación, se reprogramará dicha audiencia.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', is written over a large, faint circular stamp or watermark.

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro.10 Hoy AGOSTO a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*